

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del ramatante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 198

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Castilnuevo, de esta provincia, para que desde el día 25 del actual al 25 de Febrero próximo, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan perjuicios en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1955. 3929

El Gobernador Civil,  
Miguel Moscardó Guzmán.

## CIRCULAR VIAS PECUARIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Matillas, por Orden ministerial de fecha 29 de Noviembre de 1955, y cuya copia literal es como sigue:

«Examinado el expediente incoado para clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Matillas, provincia de Guadalajara; y

Resultando que atendidas necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, don Ariosto de Haro Martínez, se efectuará el reconocimiento e inspección de las vías pecuarias del término municipal de Matillas, así como la redacción del proyecto de clasificación de las mismas:

Resultando que por el citado Perito Agrícola se llevó a cabo el trabajo encomendado, al que sirvieron de base antecedentes de deslindes anteriores, planos del Instituto Geográfico y Catastral e información obtenida en el Ayuntamiento de Matillas:

Resultando que del proyecto de clasificación se re-

mitieron copia del mismo al Servicio de Concentración Parcelaria y Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara:

Resultando que el aludido proyecto fué sometido a información pública mediante Circular gubernativa (inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara) y edicto municipal (publicado por el Ayuntamiento de Matillas), sin que se presentara contra el mismo reclamación alguna:

Resultando que el proyecto de clasificación fué más tarde devuelto por el Ayuntamiento, debidamente diligenciado, e informes de rigor que contienen las objeciones que estimaron pertinentes las Autoridades locales:

Resultando que por Ingeniero Agrónomo competente, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, se ha emitido el preceptivo informe sobre el proyecto de clasificación:

Resultando que con fecha 17 de Noviembre de 1955 se remitió el precitado expediente a informe preceptivo de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Vistos los artículos 6.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944, artículo 5.º del Decreto-Ley de 5 de Marzo de 1954 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de Junio de 1935:

Considerando que el proyecto de clasificación redactado no ha sido objeto de impugnación de ninguna clase:

Considerando que las objeciones formuladas por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos no afectan a la esencia de la clasificación, ya que se refiere a incidencias que tendrán su solución adecuada con motivo de la práctica del deslinde:

Considerando que es asimismo favorable a la aprobación el informe de Ingeniero Agrónomo:

Considerando que con fecha 21 de Noviembre de 1955 la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en sentido favorable a su aprobación:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término



municipal de Matillas, provincia de Guadalajara, en la forma siguiente:

#### VIAS PECUARIAS NECESARIAS

*Colada de la Dehesa.*—Anchura de trece metros (13) desde su nacimiento hasta el Barranco del Hoyo del Cabrero y cincuenta metros (50) hasta el final.

*Colada del Camino Real o de Bujalaro*—Anchura de trece metros (13) en los trayectos comprendidos entre su nacimiento, en el término de Bujalaro y la Colada del Río, y desde la entrada de la finca La Veguilla hasta su terminación, y de setenta metros (70) desde la Colada del Río hasta la entrada de la finca La Veguilla.

*Colada del Río.*—Anchura de cuarenta metros (40) en todo su recorrido.

Las vías pecuarias clasificadas tendrán las características de dirección y longitud con que aparecen descritas en el proyecto de clasificación.

Si en el término municipal existieran más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su clasificación posterior, que habrá de llevarse a cabo con arreglo a los requisitos establecidos en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de Noviembre de 1955.—*Cavestany.*—Rubricado.»

Guadalajara 16 de Diciembre de 1955. 3926

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Circular núm. 19

*Asunto.*

#### APERTURA DE ALMAZARAS

Como continuación a la Circular número 17, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 151 de 17 del actual, se hace saber que, en vista de la deficiente cosecha de aceituna existente en la provincia y a fin de conseguir el máximo rendimiento en la molituración de la misma, no se autorizará la apertura de almazaras cuyo sistema de fabricación sea el de viga.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1955.

El Delegado Provincial,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que se ordena la renovación en 31 del mes en curso del Censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.**

El artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno («Boletín Oficial del Estado» número 133), ordena que la renovación del Censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia se practique cada cinco años, coincidiendo con la de los Padrones municipales de habitantes, y que los trabajos se lleven a cabo por el Instituto Nacional de Estadística.

De conformidad con lo establecido en el artículo noventa y cuatro, párrafos dos y cuatro del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y su coordinación con las Leyes de tres

de abril de mil novecientos y quince de mayo de mil novecientos veinte, sobre práctica de los Censos generales de la población, el Padrón municipal de habitantes ha de renovarse con referencia al día treinta y uno de diciembre del presente año, circunstancia que obliga a renovar también en la indicada fecha el Censo electoral.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Por el Instituto Nacional de Estadística se llevarán a cabo los trabajos para renovar, bajo la inspección de la Junta Central del Censo Electoral, y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales que de aquélla dependen, el Censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia, simultaneando la inscripción con la del Padrón municipal de habitantes que ha de practicarse el día treinta y uno del actual mes de diciembre.

Artículo segundo. Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,

LUIS CARRERO BLANCO

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que hayan encomendado a esta Excelentísima Diputación Provincial la preparación y cobro de los recibos correspondientes a sus arbitrios sobre las riquezas rústica y pecuaria, y urbana, es decir, que se hayan acogido a la fórmula B) de la Circular número 97 («Boletín Oficial» de la provincia número 88 de fecha 24 de Julio de 1954) que todavía no hayan remitido los padrones correspondientes, la obligación que tienen de hacerlo antes del próximo día 31, advirtiéndoles que el premio de cobranza que deberán abonar a esta Excelentísima Diputación serán los mismos (teniendo en cuenta la fórmula elegida) que los del pasado año y que en definitiva son los que señala el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por Circular número 97 («Boletín Oficial» de la provincia número 88 de 24 de Julio de 1954).

Guadalajara 22 de Diciembre de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

#### CANON DE SUPERFICIE MINERA

Dando cumplimiento a lo ordenado en el R. D. de 11 de Septiembre de 1912 sobre tributación minera, se recuerda a todos los contribuyentes la obligación que tienen de ingresar el importe del Canon de superficie minera correspondiente al actual ejercicio, antes de finalizar el ejercicio de 1955, con el fin de evitar la declaración de caducidad de las concesiones mineras o de los permisos de investigación, que había que decretar en caso de no haber hecho efectivo el importe de los mismos en dicho plazo, que finaliza el día 31 de Diciembre, en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 17 de Diciembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, José M.<sup>a</sup> Laborda.—Visto bueno—El Delegado de Hacienda, A. Asenjo. 3294

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Octubre de 1955, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría..	Día de la inscripción...	MOTOR			Bastidor	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO		DOMICILIO	Servicio.....
			Marca	Número	Cil.						HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO		
2784	1.a	3	Montesa	MM-55983	1	1	1	76	—	—	Antonio Malo Jiménez	Guadalajara	P.	
2785	1.a	»	Idem	MM-10817-Y	1	1	1	74	—	—	Emilio Herranz Martínez	Fontanar	P.	
2786	1.a	5	Vespa	V-55-M-25965	1	1	1	81	—	—	José Criado Caba	Guadalajara	P.	
2787	1.a	6	Guzzi-H	ISA-Z-9802897	1	1	1	78	—	—	Eduardo Gil Alastuey	Idem	P.	
2788	1.a	»	Montesa	MM 56288	1	1	1	73	—	—	José Urrea García	Tortola	P.	
2789	1.a	»	Guzzi-H	ISA-Z-983185	1	1	1	78	—	—	Pedro Ambito Pardo	Hontoba	P.	
2790	1.a	»	M. V.	103621	1	1	1	90	—	—	Luis Razola Justel	Guadalajara	P.	
2791	1.a	13	Guzzi-H	ISA-Z-983022	1	1	1	86	—	—	Julian Gálvez Muñoz	Idem	P.	
2792	1.a	»	ROA	RA-2452	1	2	1	105	—	—	Antonio Paricio del Molino	Luzaga	P.	
2793	1.a	21	Lambretta	4813	1	1	1	85	—	—	Pedro Sanz Vázquez	Guadalajara	P.	
2794	1.a	»	Idem	5139	1	1	1	85	—	—	Miguel Ventura Bonafonte	Idem	P.	
2795	1.a	24	Montesa	MM-50873	1	1	1	73	—	—	Javier Martínez Catalán	Idem	P.	
2796	1.a	»	Peugeot-M	TC 3679	1	1	1	80	—	—	Doroteo Rodrigo Sierra	Viana de Mondéjar	P.	
2797	1.a	»	ROA	RA-2495	1	2	1	105	—	—	Luis García Abad	Guadalajara	P.	
2798	1.a	»	M. V.	4939	1	1	1	85	—	—	Lisardo Rodríguez García	Mondéjar	P.	
2799	1.a	25	Guzzi-H	ISA-529367	1	1	1	45	—	—	Eusebio Marin Sánchez	Yebrá	P.	
2800	1.a	»	Idem	ISA 529502	1	1	1	45	—	—	Julian Pérez Ruiz	Azuqueca de Henares	P.	
2801	1.a	»	M. V.	152722	1	1	1	90	—	—	Juan Olias Gordo	Yunquera de Henares	P.	
2802	1.a	»	Guzzi H	ISA-529334	1	1	1	45	—	—	Mariano Alba Sánchez	Fuenteviejo	P.	
2803	1.a	26	M. V.	152705	1	1	1	90	—	—	Valeriano Ortega Maojoleró	Heras de Ayuso	P.	
2804	1.a	»	Guzzi-H	ISA-Z-983632	1	1	1	78	—	—	Antonio García González	Guadalajara	P.	
2805	1.a	»	Idem	ISA-128948	1	1	1	45	—	—	Ignacio Bonilla Sanz	Idem	P.	
2806	1.a	»	Peugeot-M	TC-2140	1	1	1	80	—	—	Enrique López Jiménez	Cobeta	P.	
2807	1.a	27	Vespa	V 55-M-26057	1	1	1	84	—	—	Isidoro Montalvo del Campo	Guadalajara	P.	
2808	1.a	»	M. V.	4765	1	1	1	85	—	—	Carlos Moreno Clemente	Jirueque	P.	
2809	1.a	»	Guzzi H	ISA 128062	1	1	1	45	—	—	José Rosado Santiago	Guadalajara	P.	
2810	1.a	»	Vespa	V-55M-27868	1	1	1	84	—	—	Alfonso Casanovas Llopert	Azuqueca de Henares	P.	
2811	1.a	28	Montesa	MM-10830 Y	1	1	1	73	—	—	Julian Calvo Bienvenido	Fontanar	P.	

Guadalajara 26 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 3663

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Octubre de 1955, artículo 252 b) de vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL			CEDENTE			ADQUIRENTE		
Marca	Número de matrícula	DOMICILIO	Marca	Número de matrícula	DOMICILIO	Marca	Número de matrícula	DOMICILIO
Federal	B-79347	Barcelona				Escayolas «El Castillo»		Jadraque.
Ford	CS 1513	Madrid				Gregorio Cabrera Antón		Sigüenza.
Studebaker	GU-2232	Sacedón				Jesús Mazarío Cerrato		Cereceda.
Ford	Z 8435	Barcelona				Angel Gutiérrez Yagüe		Mochales.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 3662

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

SIGUENZA.—Requisitoria

San Florencio Blanco, Felipe; de 17 años de edad, hijo de Ricardo y de María, natural de Brunete, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, estado soltero, profesión trapero, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en Madrid, calle de Lérida, número 8, procesado en sumario número 32 de 1955, sobre evasión en grado de tentativa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Sigüenza 19 de Diciembre de 1955.—Germán Fuentes.—El Secretario judicial, Vicente Tejedor. 3916

### SACEDON

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Sacedón.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de 17 de Junio de 1870, he delegado en los señores Fiscales de Paz de este partido para que giren la visita a los Registros Civiles de sus respectivos Juzgados, correspondiente al segundo semestre del año actual, la que llevarán a efecto el último día del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta

original que se extienda, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro Civil y la cuenta justificativa.

Dado en Sacedón a 13 de Diciembre de 1955.—Jaime Mariscal.—P. S. M.—Luis Ribas. 3933

## Administración del "Boletín Oficial"

### AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1956, remitan el importe de 100.15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1956, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.<sup>o</sup> DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este "Boletín".

LA ADMINISTRACION.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

## LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 13  
Del día 18 de Diciembre de 1955  
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 2.418.759  
Recaudación..... 7.256.277

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 14

1. <sup>a</sup> DIVISION	
Hércules-Español.....	x
Barcelona-At. Bilbao..	2
Alavés-Celta .....	1
Coruña-Leonesa.....	1
Sevilla-R. Madrid.....	1
A. Madrid-Las Palmas..	x
Valladolid-Valencia...	x
Murcia-R. Sociedad...	1
2. <sup>a</sup> DIVISION	
Eibar-Oviedo.....	1
Gijón-Zaragoza.....	1
Tarrasa-Santander....	1
S. Fernando-Espe. Ind.	1
Badajoz-Betis.....	2
Castellón-Granada....	x

Distribución:	
55 por 100 de premios.....	3.990.952'35
30 por 100 de Beneficencia. ....	2.176.883'10
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes) .....	217.688'31
12 por 100 de Administración...	870.753'24

### P R E M I O S

1.995.476'15 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 1 boleto)

1.995.476'15 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 28 boletos, a 71.267 pesetas cada uno.)

1.<sup>a</sup> DIVISION  
Valencia-Sevilla.  
A. Bilbao-Alavés.  
Leonesa-Hércules.  
A. Madrid-Murcia.  
Las Palmas-R. Madrid.  
R. Sociedad-Coruña.  
Celta-Valladolid.  
Español-Barcelona.

2.<sup>a</sup> DIVISION  
Zaragoza-Oviédo.  
Santander-Lérida  
Ferrol-La Felguera.  
Málaga-Jerez.  
Badajoz-Tenerife.  
Cádiz-At. Tetuán.

### RESERVAS

Sabadell-Eibar.  
Osasuna-Baracaldo.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 10 horas del día 23 de Diciembre de 1955, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.<sup>a</sup>, termina a las catorce horas del próximo 26 de Diciembre.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1955.—El Delegado, Ramón Pérez.

## Resultado definitivo de la jornada número 12, de 8 de Diciembre de 1955

### P R E M I O S

213 máximos acertantes de 14 aciertos, a 10.592'85 pesetas cada uno  
3.630 más aproximados de 13 aciertos, a 621'55 pesetas cada uno